

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, renuncia de poder presentada por el apoderado de la parte demandada el 14 de diciembre de 2021, para lo que estime conveniente proveer. Bucaramanga, 14 de diciembre de 2021

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Vista la renuncia de poder presentada por el abogado DANIEL FELIPE CARDONA ESPITIA el 14 de diciembre de 2021, se advierte que no es posible aceptarla, como quiera que dentro del trámite no se le ha reconocido personería para actuar como representante de COMPARTA EPS-S EN LIQUIDACIÓN. Se precisa que mediante auto de fecha 28 de septiembre de 2021, se tuvo como apoderada a la abogada JULIANA GONZALEZ GONZALEZ y luego por sustitución que hiciera la misma el día 17 de noviembre de 2021, al abogado CARLOS ROMAN VERA MEDINA.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 28a68e927a729ffd5ea7c544bd9b4824ef6ae9625fbda2fe1a180991d0665e11

Documento generado en 15/12/2021 08:20:29 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>